

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL PATROCINIO DEL EVENTO “VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA COMUNIDAD DE MADRID 2019”****(Exp. N° P/SER-005580/2019)**

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Turismo tiene atribuidas por el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, entre otras, las competencias de coordinación, fomento y planificación del sector y de la actividad turística y la sostenibilidad; la elaboración de estrategias y planes que faciliten la creación y promoción de productos de alto valor añadido para el turismo, con capacidad desestacionalizadora, así como la promoción del sector turístico madrileño a nivel nacional e internacional.

La Estrategia de Turismo 2016-2019, en su Medida 22, dedicada al Cicloturismo, crea *CiclaMadrid* como producto y como marca de toda la Región, que integra las diferentes iniciativas de cicloturismo que se vienen gestando en el territorio promovidas por diferentes municipios, asociaciones y Grupos de Acción Local. Con este ambicioso proyecto, la Comunidad de Madrid quiere posicionarse a la vanguardia de los destinos que destacan por la sostenibilidad y la inteligencia turística sobre la base de las grandes tendencias del mercado turístico mundial.

En atención al nivel de importancia promocional y de repercusión mediática nacional e internacional de la Vuelta Ciclista Internacional a la Comunidad de Madrid, por la que se darán a conocer los recursos naturales y culturales del recorrido por que transcurren las diversas etapas a un público objetivo interesante para el turismo regional, es por lo que la Comunidad de Madrid, actuando en el ámbito competencial legalmente atribuido, está interesada en patrocinar este evento deportivo ligándolo a la marca CICLAMADRID.

Según el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar será el negociado sin publicidad cuando por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado. Por reunir los requisitos establecidos en el mencionado artículo se ha elegido como patrocinada a la Federación Madrileña de Ciclismo, organizadora del evento **VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA COMUNIDAD DE MADRID**, dado que es titular en exclusiva de la marca. Por tanto, de acuerdo con el citado artículo 168 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar para la adjudicación de este contrato privado de patrocinio ha de ser necesariamente el negociado.

Madrid, a 4 de abril de 2019

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Belén Martínez Díaz

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001110863378133640036**